



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, ocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00131 00
Asunto	Corre traslado a las partes del informe presentado y ordena pasar a despacho posteriormente para resolver sobre división

Conforme a lo dispuesto en el artículo 277 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados, del informe rendido por la Secretaría de Planeación Municipal de Guarne, Antioquia, al cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/ExpedientesElectronicos/ExpedientesProcesosJudiciales/2019/05615310300220190013100/06RespuestaPlaneacionGuarne.pdf?csf=1&web=1&e=cyMFt6

Cumplido el término anterior, y en caso no de no haber ninguna solicitud al respecto, pásese el expediente a despacho para resolver la solicitud de división presentada.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19332e1561b22f3eca5282519b8ab378763f64aa9504c61e3a4bebc0f285d153**
Documento generado en 08/09/2020 02:17:34 p.m.